



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MPCP

Pucallpa, 25 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, mediante Expediente Interno n.º 04521-2022 en Sesión Ordinaria n.º 004-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, emitió el Acuerdo n.º 045-2022 contenido en el acta de la referida sesión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972;

Que, mediante Informe n.º 150-2022-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 07 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Control y Recaudación remite a su superior el proyecto de Ordenanza Municipal que **"Aprueba la Prórroga del Plazo de Vencimiento para la Presentación de la Declaración Jurada de Predios y el Vencimiento para el Pago al Contado o de la Primera Cuota del Impuesto Predial y la Primera y Segunda Cuota de Arbitrios Municipales del Ejercicio 2022 en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo"**, y asimismo concluye que resulta necesario prorrogar el plazo de vencimiento para la presentación de la declaración jurada de predios, el vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del impuesto predial y la primera y segunda cuota de arbitrios municipales del presente ejercicio fiscal hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe n.º 047-2022-MPCP-GSAT-ATL de fecha 08 de febrero de 2022, el Área Técnico Legal de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, indica con referencia al proyecto de ordenanza descrito en el considerando anterior, considera factible y se proceda con su aprobación;

Que, mediante Informe Legal n.º 162-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la tramitación y posterior aprobación del proyecto normativo de la ordenanza municipal mencionada en el segundo considerando;

Que, mediante Informe n.º 029-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 25 de febrero 2022, la Gerencia de Secretaría General, comunica que mediante Acuerdo n.º 045-2022 del Acta de Sesión Ordinaria n.º 004-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, por mayoría de votos del número legal de los miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar la ordenanza antes descrita en segundo considerando;

Que, en ese orden de ideas, resulta aplicable lo establecido en el Artículo 9º, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, la atribución del Concejo Municipal, antes descrita se expresa a través de Ordenanzas Municipales conforme lo prescrito en el Artículo 40º del mismo cuerpo normativo que prevé: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º numeral 8 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, mediante Acuerdo n.º 045-2022 contenido en el acta de



Sesión Ordinaria n.º 004-2022, por mayoría de votos de sus miembros aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE "APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PREDIOS Y EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO O DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"

Artículo Primero.- Prorrogar el plazo de vencimiento de la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual del presente ejercicio fiscal, hasta 31 de marzo 2022.

Artículo Segundo.- Prorrogar la fecha de vencimiento para el pago total al contado o el pago fraccionado de la primera cuota del Impuesto Predial, así como la primera y segunda cuota mensual de los arbitrios municipales del presente ejercicio fiscal, hasta 31 de marzo de 2022.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- FACULTAR al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como establecer la prórroga de la misma.

Segunda.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Tercera.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de los avisos judiciales o en su defecto en el diario de mayor circulación local, así como su notificación y distribución.

Cuarta.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

Quinta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLE.



Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

